

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 75

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MARTES 30 DE MAYO DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se da cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Redacción.— Luego continúa el debate del Presupuesto Legislativo, poniéndose a votación la partida No. 24 que había quedado pendiente.— Se lee el Presupuesto del Senado para el año 1933.— Se discute ampliamente y se hacen modificaciones.— El Relator lee el capítulo del Presupuesto denominado Diversos, correspondiente a esa Cámara.— Puesta al voto la partida para gastos reservados es aprobada.— También merece aprobación la partida No. 16, que se refiere a intereses y descuentos bancarios.— Se ve el expediente de cesantía del señor Carlos Iturrino, como Oficial Mayor del Senado. Sobre el particular se leen varios documentos. Luego de extenso debate se resuelve por la derogatoria del acuerdo del Senado que favorecía al señor Iturrino.— El Presupuesto del Senado quedó fijado en la suma de S/o. 354.306.85, con excepción de la rebaja en la partida No. 2, cuyo monto se destina a Imprevistos.— También se ven los expedientes de las señoras de Mac Lean y de Alonso.— Se da cuenta de una moción firmada por los señores Medelius, J. J. Hidalgo, E. Muñiz, Balbuena y Roca, solicitando la nivelación de sueldos a empleados de iguales categorías.— Se da cuenta a una proposición de los señores Vivero, Sergio Rodríguez, N. Puga y Matías Prieto, en la que piden que la Comisión

de Policía formule nueva planta de empleados. Puesta a debate fué rechazada.— El Tesorero del Congreso hace extensa explicación de los diversos gastos, dando lugar a un amplio debate. En vista de la falta de quórum, el Presidente levanta la sesión.

El día martes 30 de Mayo de 1933, a las 6 y 5 p. m., prosiguió la sesión, actuando como Secretarios los señores FREYRE y MERCADO, pasándose lista, a la que respondieron los señores: Alva, Parodi, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Bueno, Cáceres Gaudet, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cosío, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (don Alberto), Diez Canseco Romaña, Echáiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Frisanchu, Gamarra, González Honderman, González Orbegoso, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Hoyos Ososores, Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Mardueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Monteagudo, Montenegro, Muñiz, Ocampo, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (don Pompeyo), Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Santiváñez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solis, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Vara Cadillo, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero Lostamañ, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Calmell del Solar, Abril Vizcarra, Arca Parró, Belaúnde, Belón, Beroldo, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Emiliano), Cáceres (don Dagoberto), Cordero, Cueuliza, Delgado Gutiérrez, Eguiguren, Fuentes Aragón, Guerra, Herrera, Lira, Madrid Miró, Montes, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Ramos, Roca Romero, Sayán Alvarez, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Velarde, Velazco Aragón y Velazco.

CON AVISO, el señor Salazar. **POR ESTAR ENFERMO**, el señor Arce.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Delgado (don Wenceslao), Flores, Manzaniella y Sánchez Cerro.

El señor **PRESIDENTE**. — Con el quórum de reglamento queda abierta la sesión. Se va a dar cuenta a varios dictámenes de la Comisión de Redacción.

El **RELATOR** dió cuenta de los siguientes:

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que comprende en los beneficios de la ley No. 7651, a los alumnos del sexto año de Medicina.

—De la misma Comisión, en el proyecto que encarga al Consejo de Administración de la Universidad Mayor de San Marcos del cumplimiento de las leyes números 7544 y 7651.

—De la misma Comisión, en el proyecto que autoriza al Ejecutivo para indultar cuatro penados por delitos comunes y cuatro por delitos políticos.

—De la misma Comisión, en el proyecto del Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de cien mil soles oro, para cubrir los gastos demandados por el restablecimiento del orden público en Cajamarca.

El señor **PRESIDENTE**. — El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor **MEDELIUS**. — Señor Presidente: Ruego a la Mesa se

sirva consultar al Congreso la dispensa de trámite de firmas que faltan a las redacciones que se acaban de dar lectura que son cuatro.

El señor **SOLIS** (interrumpiendo). — No es por oponerme al pedido del señor Medelius, sino para manifestar si estamos o no en sesión permanente para tratar del Presupuesto.

El señor **PRESIDENTE**. — Solo por tratarse de redacciones, se va a consultar al Congreso la dispensa del trámite que solicita el señor Medelius. (Pausa). Los señores que dispensen del trámite de las firmas que faltan a las a las redacciones se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los dictámenes de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos de ley: en el que comprende en los beneficios de la ley No. 7651, a los alumnos del sexto año de Medicina; el que encarga del cumplimiento de las leyes Nos 7544 y 7651 al Consejo de Administración de la Universidad Mayor de "San Marcos"; el que faculta al Ejecutivo para indultar a cuatro penados por delitos comunes y cuatro por delitos políticos; y el que autoriza la apertura de un crédito extraordinario para cubrir los gastos demandados en el restablecimiento del orden público en Cajamarca.

Dicen así los dictámenes, respectivamente:

"EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Decláranse comprendidos en los beneficios de la ley No. 7651, a los alumnos del sexto año de Medicina.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión."

**Emilio Venero. — Félix Cosío
Luis R. Casanova. — C. Chirinos Pacheco.**

"EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Encárgase al Consejo de Administración de la Universidad Mayor de "San Marcos" la ejecución de las leyes Nos. 7544 y 7651.

Artículo 2o. — Amplíase el artículo 6o. de la ley No. 7544, haciéndosele extensivo a las alumnas de Obstetricia que hayan concluido sus estudios.

Artículo 3o. — El Poder Ejecutivo expedirá la reglamentación correspondiente para la aplicación de esta ley y el funcionamiento parcial de la Universidad.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión."

**Emilio Venero. — Félix Cosío
Luis R. Casanova. — C. Chirinos Pacheco.**

"EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con motivo de la promulgación de la nueva Carta Política del Estado, disponga el indulto de cuatro penados por delitos comunes y de otros cuatro por delitos políticos.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión."

**Emilio Venero. — Félix Cosío.
— Luis R. Casanova. — C. Chirinos Pacheco.**

"EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de cien mil soles oro (S/. 100.000.00), destinado a cubrir los gastos demandados en el restablecimiento del orden público en Cajamarca.

Artículo 2o. — El Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, abrirá una cuenta que denominará "Gastos Conservación Orden Público Cajamarca", a la que cargará los egresos que por este concepto ordenen los Ministerios de Gobierno, Guerra y Marina.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión."

**Emilio Venero. — Félix Cosío.
— Luis R. Casanova. — C. Chirinos Pacheco.**

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate del Presupuesto Legislativo. Quedó pendiente la votación de la partida a la que se va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

Partida No. 24. — Para sueldos de empleados, S/o. 331,850.40.

El señor PRESIDENTE. — En debate la partida. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben esta partida se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El RELATOR leyó:

Partida No. 25. — Para cesantías, jubilaciones y montepíos, soles oro 159,307.90.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben la partida se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Escardó Salazar tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Entiendo que la Asamblea ya discutió este punto que se somete de nuevo a la consideración de la Asamblea. No tengo interés en hacer observación alguna sobre este particular sino tan solo pedir de que se respeten los acuerdos del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Usted no hizo uso de la palabra en el momento oportuno...

El señor ROSENTHAL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Rosenthal tiene la palabra.

El señor ROSENTHAL. — Señor Presidente: Llamo la atención del Congreso hacia un hecho sobre el cual hago hincapié, y es el siguiente: se trata de la declaración que hace el señor Tesorero, en su experto y atinado dictamen, concerniente al arreglo formulado entre la Cámara y las Empresas Eléctricas Asociadas, agregando que las Empresas han recibido de aquella el dinero suficiente proveniente de servicio de luz prestados al Parlamento. Desearía que el señor Tesorero nos indicara cómo se han cancelado esas sumas y en qué forma se han pagado.

El señor PARODI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Parodi.

El señor PARODI. — Señor Presidente: Aunque ayer he hecho una explicación bien clara sobre el particular, lamento que el señor Rosenthal no haya estado aquí. Volveré a rectificar, a pesar de que ésto está aprobado ya.

El señor TIRADO. — Yo me opongo a éso, porque ya está aprobado.

El señor MEDELIUS. — No es posible volver sobre lo que ya se aprobó. Eso no es parlamentario. Porque no quiso estar el día de ayer, no es posible que le demos gusto en que se repita lo que se produjo en la sesión de ayer.

El señor ROSENTHAL. — Yo tengo el derecho de observar el dictamen.

El señor MEDELIUS. — Tiene el derecho de hacerlo pero en el momento oportuno.

El señor ROSENTHAL. — En cualquier momento se puede observar.

El señor PRESIDENTE. — El orden del debate reclama que en el momento oportuno se hagan las observaciones; pero el señor Tesorero, si gusta, puede dar las explicaciones. El señor Rosenthal estuvo ausente; pero ya se aprobó ayer este asunto y fué debatido. Así es que esa información puede dársela el señor Tesorero.

El señor ROSENTHAL. — Yo me veré obligado a hacer leer aquí documentos que desvirtuarían lo que se ha dicho.

El señor VARA CADILLO. — Es interesante.

El señor ROSENTHAL. — Así es que espero que el señor Tesorero tenga la bondad de darme la explicación.

El señor PARODI. — Yo les mandaré el expediente respectivo.

El señor ROSENTHAL. — Yo quiero que el Congreso conozca.

El señor PRESIDENTE. — Ya está aprobado y no puede haber debate sobre este asunto.

El señor ROSENTHAL. — Es de interés. Yo personalmente no tengo interés; pero entiendo que el Congreso debe tener interés en conocer cómo y en qué forma se ha hecho eso.

El señor TIRADO. — El Congreso ya ha aprobado, señor Rosenthal. Aunque haya aprobado mal.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: Planteo la reconsideración del punto, en vista de las gravísimas declaraciones formuladas por el señor Rosenthal.

El señor PRESIDENTE. — La reconsideración la presentará su Señoría por escrito para que se vuelva a tratar del asunto.

El RELATOR leyó:

PRESUPUESTO DEL SENADO PARA EL AÑO DE 1933

No.	CONTENIDO	AL AÑO	TOTALES.
Secretaría:			
1.	Para sueldos de empleados	S/. 213.108.00	
2.	Para cesantías, jubilaciones y montepíos	„ 107.829.84	320.937.84
DIVERSOS:			
3.	Para la publicación del Diario de los Debates	S. 12.000.00	
4.	Para la publicación de documentos parlamentarios	„ 2.000.00	
5.	Para impresiones y publicaciones de la Secretaría	„ 1.000.00	
6.	Para compra de útiles de escritorio	„ 1.000.00	
7.	Para gastos menudos de la Secretaría	„ 720.00	
8.	Para Seguros del local y mobiliario	„ 750.00	
9.	Para la conservación y reparación del local y mobiliario	„ 1.800.00	
10.	Para gastos de funerales	„ 2.000.00	
11.	Para gastos imprevistos	„ 6.291.22	
12.	Para alquiler de la Sala de Taquígrafos	„ 480.00	
13.	Para posibles cesantías, jubilaciones y montepíos	„ 1.000.00	
14.	Para timbres, cheques y portes	„ 400.00	
15.	Para intereses y descuentos bancarios	„ 400.00	
16.	Para premio de Tesorería	„ 3.527.79	33.369.01
Total del Presupuesto del Senado para 1933.		S/.	354.306.85

El señor PRESIDENTE. — En debate el Capítulo primero del Presupuesto del Senado.

El señor DALMAU. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dalmau.

El señor DALMAU. — Señor Presidente desearía saber si la partida destinada para sueldos de empleados del Senado, que se acaba de leer, es inamovible o susceptible de mejoramiento con el ingreso al Senado de nuevos empleados; porque si se van a tomar más empleados, ocurriría un desequilibrio en el presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — Actualmente los empleados del Senado están prestando sus servicios en esta Asamblea.

El señor PARODI. — Los gastos de empleados el año 1930 ascendieron a la suma de 354.330 soles, cuarenta centavos, el mismo servicio se hace el año 1933 con 331.850 soles, cuarenta centavos. Es decir, una reducción de veintitantos mil soles.

El señor DALMAU. — Yo lo que le preguntaba era si la partida de 213.000 soles para sueldos de empleados del Senado se vá a destinar para crear nuevas plazas de empleados o si actualmente existen.

El señor PARODI. — Actualmente existen esos empleados. Esos empleados están destacados acá, en el Congreso Constituyente, en las distintas comisiones. Por ejemplo: en la de Defensa Social; y hay empleados que están

en el servicio de la Comisión Parlamentaria de las Compañías Fiscalizadas.

El señor DALMAU. — Quiero decir que actualmente se paga 544.000 soles.

El señor PARODI. — Si, sumando ambas Cámaras.

El señor DALMAU. — Gracias.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Ayer quedó, señor Presidente, en debate una moción que fué presentada por varios señores representantes, a iniciativa indudablemente de ellos; pero yo había formulado anteriormente esta cuestión: de que se había rebajado a los de la Policía Interior de la Cámara de Senadores S/. 45.00 de su haber mensual; que esta rebaja se había hecho hace pocos meses y que a los miembros de la Policía Interna de la Cámara de Diputados se les había rebajado tres soles. Yo propuse que éstas rebajas no deberían llevarse a cabo y, como se presentó una moción, creo que formulada por varios miembros de la mayoría, no insistí. Desde luego, si vamos a aprobar como se ha aprobado el capítulo anterior sobre sueldos de empleados de la Cámara de Diputados, el capítulo de sueldos de la Cámara de Senadores, la moción ya no tendrá razón de ser. Por consiguiente, yo pido que se discuta.

El señor RODRIGUEZ (Interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor CASTRO POZO (Continuando) esa moción que, fundamentalmente, es una cuestión previa a éstos dos renglones; porque si se va a aceptar esa moción que no representa sino una insignificancia, puesto que se trata de tres mepleados a tres soles cada uno, o sean 39 soles mensuales, y cuarenticinco soles por otro renglón que representarían una cosa así como 400 o 500 soles, debe votarse primeramente. Yo quiero expresar que no es justo que economicemos ésta pequeña suma a costa de humildes empleados cuando podríamos economizar fuertes sumas en otros renglones, no se debe economizar con la barriga de pobres empleados que no tienen nadie que los defienda...

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor CASTRO POZO (Continuando) yo pido pues que se discuta previamente porque si no ya no tiene razón de ser.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Yo encuentro muy justa la observación que ha hecho el señor Castro Pozo. Indudablemente se trata de servidores de humilde condición y mermarles sus sueldos es mermar parte del pan que llevan a sus familias. De allí, señor, que yo ruegue a la Comisión de Policía que atendiendo la indicación hecha por el señor Castro Pozo, a la que me adhiero con mucho entusiasmo, se tome en cuenta para considerar a estos servido-

res la parte que se les ha rebajado. Creo que el señor Tesorero no tendrá inconveniente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Parodi tiene la palabra.

El señor PARODI. — Señor Presidente: La Comisión de Policía, atendiendo al reclamo formulado por los empleados de la Cámara de Diputados, que ganaban menor sueldo que los del Senado trató de estandarizar el sueldo que deben ganar todos. Esta es la mente que guió a la Comisión de Policía. Ahora, si se cree conveniente aumentarlos, por mi parte no tengo el menor reparo para que así sea.

El señor PRESIDENTE. — El señor Rodríguez tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Señor Presidente: La moción a que ha hecho referencia el señor Castro Pozo ha sido presentada por varios diputados. El señor Puga, otros compañeros y el que habla, y está en Mesa y puede discutirse. Se refiere a que se autorice a la Oficialía Mayor de la Cámara para que haga la planta de empleados y que aprobada por la Comisión de Policía sea puesta en conocimiento de la Asamblea para su aprobación.

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Eso no procede, porque sería mermar las facultades que la tiene la Comisión de Policía. El Oficial Mayor depende de la Comisión de Policía y esta tiene facultades más amplias para proceder.

El señor RODRIGUEZ (Continuando). — Pero el Oficial Ma-

yor está en contacto directo con los empleados y él es el llamado a hacer la planta para que el Congreso la apruebe. Aprobada la partida global, hay necesidad de aprobar la planta de empleados y ese es el objeto de la moción.

El señor BALBUENA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Balbuena tiene la palabra.

El señor BALBUENA. — La moción del señor Castro Pozo, preñada de justicia, ha sido aceptada por el Congreso recomendando que la Comisión de Policía proceda a estandarizar, como dijo el señor Tesorero, los sueldos de los empleados de la Comisión de Policía, para que tengan la renta que ganaban. Yo creo que por razones elementales debe acordarse dictar una recomendación o facultar a la Comisión de Policía para que acuerde que en el Presupuesto del Congreso no haya empleados que desempeñen funciones distintas de los mecánicos de los empleados de policía, que tengan menor renta. Me parece que el Congreso debería pronunciarse en ese sentido: facultar a la Comisión de Policía para que organice el Presupuesto en esta forma.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Evidentemente, la Comisión de Policía tomó ese sueldo standard, porque los empleados de la Policía del Senado tenían un sueldo de S/o. 220.00 y los de Diputados S/o. 150. De manera que había una diferencia enorme entre uno y otro, por éso se les niveló

en 180; pero si se quiere restablecer el sueldo, creo que no hay inconveniente.

Eso es lo que ha pasado. Creo, entonces, que no hay inconveniente para restablecer la partida si lo desea el Congreso. Puede hacer uso de la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Yo creo, señor Presidente, que la moción que se ha presentado está precisamente en esa forma, pero pienso que haciendo justicia y a fin de que no existan esas grandes diferencias entre los salarios, habiendo identidad de servicios, debería hacerse que todos ganen el mismo sueldo, pero no rebajarles porque la diferencia es apenas de 22 soles. Si se les aumenta a cada uno de ellos los 22 soles, vienen a quedar los sueldos estandarizados en esa forma y luego, con el ahorro que se ha hecho en la Cámara de Senadores, se viene a llenar esa parte proporcional en la Cámara de Diputados y claro, esa sería una manera justa de estandarizar los sueldos. Si prestan los mismos servicios paguémosles igual cantidad. Por lo demás, no habría ninguna diferencia porque lo que se toma de la Cámara de Senadores sirve para pagar a la Cámara de Diputados.

El señor PARODI. — La Comisión de Policía teniendo en consideración las valiosas sugerencias del señor doctor Castro Pozo y las no menos valiosas sugerencias que aplaudo del doctor, Balbuena, tratará de llenar debidamente las recomendaciones que formulan.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la Partida en esa parte.

El señor VARA CADILLO.—
Con ciento cincuenta soles.

El señor PRESIDENTE. —
Con ciento cincuenta soles, a cada uno.

El señor PARODI.— Es que hay en la Policía Interior gerárquias: hay Conserjes, Sota-conserjes, porteros etc., que tienen distinto sueldo. Por eso creo que la Comisión de Policía contemplará —asi lo espero— con equidad, las observaciones que se han servido formular los señores representantes.

El señor VARA CADILLO.—
El tipo mínimo debe ser de S/. 150.00 porque no se puede vivir con menos.

El señor PRESIDENTE. —
Se va a dar lectura a la moción del señor Castro Pozo.

Los representantes que suscriben solicitan que en el Presupuesto Legislativo para el presente año se considera con el haber primitivo al personal subalterno (porteros, portapliegos etc.), sin la rebaja que se les ha consignado.

Lima, mayo 29 de 1933.

Víctor Mendivil. — C. Sayán Alvarcz.— Gonzálo Carrillo Benavides.— Carlos Guerra.

El señor CASTRO POZO.—
En esa forma se contempla lo que acaba de manifestar el doctor Balbuena.

El señor PRESIDENTE. —
Habría que agregar: "Igualando los haberes de ambas Cámaras".

El señor CASTRO POZO.—
Si unos ganan S/. 150.00 y otros

S/. 180.00 por qué va a haber diferencia?

El señor ESCARDO SALAZAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —
Tiene la palabra el señor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Señor Presidente: Yo aplaudo, desde luego, la iniciativa del aumento porque es esto lo que debemos favorecer; es a los conserjes, a los porteros, a esa gente que no tiene influencia de ninguna clase, que realmente trabaja a la que debe apoyar el Congreso; yo aplaudo pues esta idea. Pero si creo, señor Presidente, que existiendo una escala de sueldos por estos empleados, es conforme a esa escala de sueldos que debe restablecerse a cada uno de ellos sus haberes. No es posible poner a todos en idéntica condición, porque el Conserje y el Sota-Conserje, por ejemplo, no tienen sueldos semejantes. De tal manera que es indispensable que se restablezca la escala que a cada uno debe corresponder. No es posible que todos los empleados, con diferente categoría, ganen la misma renta.

El señor PRESIDENTE. —
Se va a votar la partida tal como está. Y se tendrá en cuenta las indicaciones que se han hecho. Pero la partida global se va a votar tal como está. Los señores que aprueben la partida, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR principió a dar lectura a la partida de diversos...

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo).— Señor Presi-

dente: Falta la segunda partida de cesantes, jubilaciones y montepíos.

El señor PRESIDENTE. —
Se ha votado la partida globalmente, para hacer las reformas que ha hecho el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO.—
Yo creía que solamente se estaba discutiendo la primera partida de sueldos de empleados. Y creo que el Congreso debe tener en cuenta y discutir esta segunda partida para jubilados, cesantes y montepíos. En todo caso pido que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. —
Estamos votando capítulo por capítulo y solo se observó la primera partida; pero ya se ha votado globalmente.

El señor CASTRO POZO.—
Pido que se rectifique la votación. No se puede pasar por alto, señor Presidente, los graves errores que se están cometiendo en esta segunda partida de que voy a hablar, relativa a los cesantes, jubilaciones y montepíos. Aquí tengo constancia de que existan 4 oficiales Mayores del Senado que son: los señores Ayarza, Erquiaga, Belaúnde e Iturrino que ganan ochenta y tantas libras. Estos señores que están percibiendo estas pensiones, están llenas de energías y tienen, así, una renta que les dá el Estado, pueden dedicarse a otros menesteres y, sin embargo, el Estado carga sobre sus espaldas estas rentas cuantiosas. ¿Por qué se hace éso? Ayer he manifestado que hay un funcionario de esta naturaleza que se hizo recoger 22 años de servicios ilegalmente. ¿Nosotros vamos a con-

tribuir a que se vote esta Partida? Yo, señor, no doy mi voto. La Representación Socialista no dará su voto favorable a ésta Partida, y dejo constancia de éstos hechos para que el Congreso se fije bien en este asunto y se percate.

El señor PRESIDENTE. — Este punto va a resolverlo el Congreso ahora, o sea el relativo a los empleados de la Cámara de Senadores. Mientras no se deroguen los decretos o leyes que sustentan éstas Partidas, estas no pueden alterarse, a menos que sen derogadas expresamente. Aquí están los expedientes para tratarlos ahora mismo.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO.— Yo quiero hacer una aclaración a mi distinguido amigo, el señor Castro Pozo. Nosotros como Congreso Constituyente estamos dando el Pliego Legislativo en general; pero las personas a quienes se refiere pertenecen a las oficinas del Senado, institución a la que, seguramente, no tenemos derecho sino de presentarle las partidas en globo, puesto que de acuerdo con la Constitución, cada Cámara maneja su Presupuesto. Por consiguiente, cuando funcionen las Cámaras, si el señor Castro Pozo tiene el honor de ir a formar parte de ese Honorable Cuerpo, entonces allí...

El señor VARA CADILLO.— Este es Congreso Constituyente o Cámara de Diputados?

El señor TIRADO.— Si señor, es Congreso Constituyente.

El señor VARA CADILLO.— Entonces, pues, señor.

El señor TIRADO.— No podemos disentir cuando hablamos a las vez los dos. Creo, señor, que muy pronto va a funcionar el Senado entonces, ya como representante de la Cámara de Diputados o como ciudadano puede hacerse esas observaciones al Senado, que, sin duda alguna, los miembros de ese Cuerpo tomarán todo eso en cuenta y harán las correcciones debidas; pero mientras tanto, considero que no tenemos derecho a mermar ninguna partida de la Cámara de Senadores, puesto que es un cuerpo que se dará su Presupuesto. No tengo interés en defender a las personas, absolutamente. Ni las conozco; el señor Belaúnde, por ejemplo, apenas sé que es hermano de nuestro compañero...

El señor CASTRO POZO.— Yo no sé nada. Lo único que sé es que hay, ocho por tres veinticuatro, doscientas cuarenta libras mensuales que se pagan así porque sí.

El señor TIRADO.— Estoy de acuerdo, señor Castro Pozo en el gasto que me parece exagerado, pero creo que jurídicamente nosotros no podemos señalarle una partida al Senado, porque qué pasaría: que se instalaría el Senado y otros señores dirían: no sabemos cómo pagarles, y, entonces, el Senado pediría al Gobierno que le señalara una cantidad de dinero.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Señor Presidente: Justamente para expresar que no estoy de acuerdo con el señor Tirado respecto a que la Asamblea Constituyente no puede tener intervención en el Presupuesto del Senado. El señor Tirado, como yo y como todos los señores representantes, aprobamos el Presupuesto Legislativo que presentó la Comisión de Policía a la que tuve el honor de pertenecer, presidida por el señor doctor EGUIGUREN, el año 31. El señor Tirado y todos los señores representantes aquí presentes, aprobamos el Pliego Legislativo presentado por la Comisión de Policía, haciendo una economía de 60 mil soles anuales por empleos. El señor Tirado está perfectamente convencido de que hay facultad completa de la Asamblea Constituyente para intervenir en la planta de empleados, no sólo de la Cámara de Diputados, sino del Senado. La Comisión de Policía a principios de 1931 presentó una modificación en el personal de empleados, haciendo una rebaja de 4 mil soles mensuales en la Cámara de Diputados y 1,030 soles mensuales en la Cámara de Senadores, lo que representa 60 mil soles de economía anual. De manera que ésta intervención puede existir porque no se puede concebir que si nosotros estamos discutiendo el presupuesto no tengamos intervención en el presupuesto del Senado. ¿Cómo se explicaría el señor Tirado que si la Asamblea Constituyente no tuviera facultad para alterar el personal del Senado, tuviera facultad para discutir el presupuesto de la República?

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —

Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO.— Señor Presidente: Cuando se discutió el presupuesto del año 31, no había sido promulgada todavía la Constitución del Estado. Hoy, según la Constitución, va a haber Senado; entonces el Senado hará su Presupuesto como quiera; y creo que, efectivamente, nosotros no podemos disminuir hoy la partida global del Senado.

Ahora voy a referirme a la Comisión de Policía del año 31. Y pregunto: ¿Por qué la Comisión de Policía del año 31 no revisó los sueldos de esas cuatro personas que ha indicado el señor Castro Pozo?

El señor ESCARDO.— Yo le voy a dar una contestación inmediata al señor Tirado. Acabo casualmente de expresar que yo me opuse ayer a la proposición del señor Alva, en el sentido de nombrar una Comisión especial para la revisión de las cesantías, porque la Comisión de Policía que presidió el doctor Eguiguren comenzó a hacer una esmerada revisión por el Contador señor Delgado, de una serie de éstas cédulas. Fueron estudiadas muchas de éstas cédulas de cesantía y yo no sé por qué la actual Comisión de Policía no se ha pronunciado sobre ellas hasta la fecha. Recuerdo que la cesantía que firmé, después de revisarla atentamente, fué la del señor Belaúnde, a que precisamente hace referencia el señor Tirado. Yo, merced a los informes todos completamente favorables a la petición de ese empleado, firmé esa cédula de cesantía, pero las otras cédulas de cesantía es inconcebible que no obstante el tiempo...

El señor TIRADO.— Yo definiendo a todos los empleados, cualquiera que sea su jerarquía; porque el empleado es la víctima de todas las personas, de las de arriba y de las de abajo. Al empleado hay que ajustarlo, hay que dominarlo, hay que quitarle y hacer que se muera de hambre...

El señor ESCARDO.— Yo no me opongo a la defensa del señor Tirado. Lo que me mortifica es que el señor Tirado esté inculcando a la Comisión de Policía de por qué no tocó a esos cuatro empleados...

El señor TIRADO.— Yo no digo eso. Yo lo que digo es: por qué no se cumplió con hacer esa revisión y por qué no se suprimieron esos sueldos.

El señor ESCARDO.— Porque él sabe como lo ha dicho, que no era posible que se sostuviera que a los empleados se les quite el sueldo.

El señor PRESIDENTE.— La Comisión de Policía ha hecho la revisión de las cédulas de cesantía y aquí está la lista de todas ellas. Han quedado las tres que están aquí para que las resuelva el Congreso: uno basado en una ley; otro en un decreto ley de la Junta de Gobierno y otro basado en un acuerdo del Senado. La Comisión de Policía no ha podido revocar esos acuerdos.

El señor ESCARDO.— Entonces, quiere decir...

El señor PRESIDENTE.— Que estos tres expedientes los va a resolver el Congreso ahora.

El señor ESCARDO.—Enton-

ces quiere decir que la Comisión de Policía sostiene todas esas cesantías y montepíos en los mismos tipos que acaba de indicar el señor Castro Pozo, en las mismas cifras elevadísimas que, según el criterio del Contador, deben ser rebajados en su mayoría a la mitad. Por otra parte, hay este hecho gravísimo que la Cámara debe conocer. Multitud de los empleados que tienen derecho a cesantía no han cumplido con el requisito de depositar el tanto por ciento correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— Ya se está cobrando.

El señor ESCARDO.— Esto significaría un gran renglón de ingresos para la Cámara. Preguntaría...

El señor PRESIDENTE.— Ya se están cobrando. Han pasado al Tesorero Fiscal y se están cobrando miles de soles.

El señor ESCARDO.— Entonces estamos en el mejor estado.

El señor AREVALO.— Creo que la Comisión de Policía ha cumplido perfectamente con su deber y no se ha extramilitado de las funciones que tiene, cuando los expedientes sobre los cuales hay una resolución del Senado o de la Cámara de Diputados los reserva con el objeto de que el Congreso resuelva. Creo, discrepando de mi compañero el Comandante Tirado, que el Congreso tiene facultad plena para resolver o revisar actos del Senado o de la Cámara de Diputados, porque el Congreso como Congreso está por encima de las dos Cámaras separadamente. Creo, eso sí, señor Presidente, que podría perfectamente dejar de vo-

tarse la partida, en el volúmen que tiene en este momento, para hacerlo inmediatamente después que resuelva el Congreso respecto a la condición de esos tres expedientes, que la Presidencia, en este momento anuncia al Congreso que debe pronunciarse sobre ellos; porque si van a ser reducidas algunas de esas cédulas, como entiendo que una de ellas es notoriamente injusta, la referente a un oficial mayor del Senado, a quien se reconoció tiempo, como dijo el señor Castro Pozo, de servicios prestados, creo que en la Curia Eclesiástica, como ser-

vicios de abono; hay que reducir la partida, evidentemente, en su monto. De manera que la partida podría reservarse y con eso habríamos salvado el obstáculo, pudiendo votarse inmediatamente después que el Congreso revisase esos tres expedientes.

El señor PRESIDENTE. — Quedará reservada la partida.

El señor VENERO. — Señor Presidente: He pedido la palabra antes que el señor Arévalo. Mi intervención parece, ahora, quizás inoportuna. No obstante,

me induce a intervenir en ésta cuestión, el hecho de que se diga que el Congreso Constituyente no tiene facultad para pronunciarse en asuntos que se relacionan con el Senado. Yo entiendo que si se ha sometido al Congreso este pliego, es para que se pronuncie en uno u otro sentido; y no hay razón para que se esté estableciendo aquí excepciones de competencia.

El señor PRESIDENTE. — Está reservada la partida.

El RELATOR leyó:

DIVERSOS:

3.—Para la publicación del Diario de los Debates	S.	12.000.00
4.—Para la publicación de documentos parlamentarios	2.000.00
5.—Para impresiones y publicaciones de la Secretaría	1.000.00
6.—Para compra de útiles de escritorio	1.000.00
7.—Para gastos menudos de la Secretaría	720.00
8.—Para Seguros del local y mobiliario	750.00
9.—Para la conservación y reparación del local y mobiliario	1.800.00
10.—Para gastos de funerales	2.000.00
11.—Para gastos imprevistos	6.291.22
12.—Para alquiler de la Sala de Taquígrafos	480.00
13.—Para posibles cesantías, jubilaciones y montepíos	1.000.00
14.—Para timbres, cheques y portes	400.00
15.—Para intereses y descuentos bancarios	400.00
16.—Para premio de Tesorería	3.527.79

Total del Presupuesto del Senado para 1933. S|. 354.306.85

El señor FEJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Feijóo Reyna puede hacer uso de la palabra.

El señor FEJOO REYNA. — He pedido la palabra para tratar del punto relativo a los ayudantes. Tengo conocimiento de que los ayudantes de las dos Cámaras tienen igual categoría, pero que perciben haberes diferentes. Yo quisiera saber el motivo de la diferencia, pues creo que los del Senado, como los de la Cámara de Diputados deben percibir el mismo haber. De modo que si los de Diputados perciben 260 soles, también deben ganar igual suma los del Senado.

El señor PRESIDENTE. — No hay en el Presupuesto partida para ayudante del Senado, porque no existe.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Yo desearía saber qué aplicación va a tener la partida para Diario de los Debates del Senado. Como hasta ahora no hay Senado y probablemente no funcionará hasta Setiembre u Octubre, será indispensable hacer lo mismo que con otras partidas: dedicarla a la Defensa Nacional.

El señor PARODI. — Eso se va a hacer.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Yo objeto las partidas números 14, 15 y 16 de este pliego, porque ellas contienen más del 1 por cien-

to que fué considerado en el anterior presupuesto. En el pliego de la Cámara de Diputados anterior, solamente se consideró el uno por ciento, y ahora se considera un poco más. Así se dice: "Timbres, cheques y cortes, cuatrocientos soles; cuentas y descuentos bancarios, cuatrocientos soles. Premios de la Tesorería, al uno por ciento, soles 3.527.79. Serían, soles 4.327.79; y debería ser soles 3.543.60. Indudablemente pues, que se ha considerado una mayor cantidad.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el pliego con la partida reservada.

El señor FEJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Feijóo Reyna.

El señor FEJOO REYNA. — Señor Presidente: Debo pronunciarle respecto a que hay una partida en que figura un redactor con 600 soles, siendo de la misma categoría de otro que figura con 430 soles. Todos los que trabajan en la misma forma, deben ganar un mismo sueldo; y los que no trabajan deben ir a la calle. En el Diario de los Debates hay empleados que se sacrifican y trabajan hasta altas horas de la noche; si se sacrifican todos, el haber debe ser el mismo para todos; y los que no se sacrifican deben estar fuera.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo para Diversos. (Pausa). Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado. Se van a votar las partidas reservadas.

El RELATOR leyó:

Partida No. 14. — Para timbres, cheques y portes, S/. 400.00.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — En la misma proporción que estuvo considerada la Cámara de Diputados debe ser ésta. Es decir, según he podido hacer las sumas, aquí tenemos: que timbres y otros importan cuatrocientos soles; intereses y descuentos bancarios otros cuatrocientos soles. Premio de la Tesorería, tres mil trescientos veintisiete cuarenta y nueve. Lo que da un total de cuatro mil trescientos veintisiete cuarenta y nueve. Ahora si aprobamos la partida que hemos aprobado últimamente para la Cámara de Diputados, tenemos entonces que es estrictamente el uno por ciento. La partida dice así: (Leyó).

Son 25 mil soles y estrictamente el uno por ciento sobre la suma considerada de 334 mil 306 soles 65 centavos. Sería, pues, 3 mil 556 soles 6 centavos. De modo que yo creo que debe considerarse esa partida en la misma forma que ha sido considerada para la Cámara de Diputados. Y en ese caso habría una diferencia de mil y pico de soles.

El señor BALBUENA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Balbuena tiene la palabra.

El señor BALBUENA. — Es efectivo lo que dice el señor Castro Pozo. La nivelación de los sueldos de los haberes de todos los empleados que desempeñan igual función, igualmente que se llega a la nivelación de las partidas destinadas a los gastos a que se han referido los señores representantes. Yo creo que se puede llegar a esa pequeña modificación para alcanzar el justo término del uno por ciento.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Perdón, señor Presidente, nosotros los representantes no podemos saber si ha habido aumento o disminución, porque no tenemos cifras comparativas. Primera vez que veo estas cosas originalísimas: un proyecto de presupuesto sin cifras, cuando sabemos que el presupuesto nace con las cifras y vive de ellas. Hay aquí una relación de empleados del Congreso: Oficial Mayor, Oficial Primero, Oficial Segundo, Auxiliar, eso yo lo sé de memoria desde el año de 1913, en que vine por primera vez al Congreso; pero no sé decir cuál es el haber de que disfrutaban esos empleados. Sé que hay algunos empleados a quienes la Comisión de Policía les ha rebajado el haber, y no puedo tener la autenticidad del hecho porque no tenemos pauta a que regirnos. De allí que nosotros necesitamos la relación de los empleados con los sueldos respectivos para establecer comparaciones, tal como lo hacemos con el Presupuesto General de la República, y en forma tal que sea posible demandar: ¿por qué a este señor se le ha aumentado 30 ó 40 soles, cuando el año pasado tenía tal haber?

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). — Permítame el señor Escardó que la regulación de los sueldos es atribución de la Comisión de Policía. La Comisión

de Policía regula los sueldos de acuerdo con los servicios que prestan; pero si se trata de innovar...

El señor ESCARDO SALAZAR. — El señor Presidente sabe que la Comisión de Policía del año 31 estableció el titularato de los empleados de la Cámara, para que no pudieran darse sueldos sino por concurso y para que se indicara todo esto convenientemente.

El señor PRESIDENTE. — No se ha variado en nada.

El señor ESCARDO SALAZAR. — ¿Así es que para la Presidencia no valen las disposiciones adoptadas por la Comisión de Policía, de la cual forma parte el mismo Presidente de la Cámara?...

El señor PRESIDENTE. — No se ha variado en nada.

El señor ESCARDO SALAZAR. — ¿Se ha provocado concurso?...

El señor PRESIDENTE. — ¿Para qué? Si no ha habido vacantes. Se va a votar la partida tal como está.

El señor VARA CADILLO. — Señor Presidente: El premio de Tesorería...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). — Está votándose la partida llamada: de Timbres y Cheques, que ha sido objetada...

El señor VARA CADILLO. — Me refiero a la partida 17.

El señor PRESIDENTE. — Esa partida no está en debate. Está en debate la partida obser-

vada, a la cual se va a dar lectura.

El señor VARA CADILLO. — Está observada también la partida a que me refiero, y las partidas 15 y 16...

El señor PRESIDENTE. — Esas no están en debate.

Los señores que la aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobada.

El RELATOR leyó:

Partida No. 15. — Para Intereses y descuentos bancarios, soles oro 400.00.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la partida tal como está. Los señores que aprueben esta partida se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El RELATOR leyó:

Partida No. 16. — Para Premio de Tesorería, S/o. 3.527.79.

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Vara Cadillo puede hacer uso de la palabra.

El señor VARA CADILLO. — Comparando, señor Presidente, la partida correspondiente a la Cámara de Diputados y al Senado, encuentro que los premios de Tesorería ascienden igualmente a 28 mil quinientos veintisiete soles y centavos. Quizás mi poca práctica parlamentaria me hace reflexionar un poco mal acerca de esta partida, porque me parece que es demasiado sueldo para el puesto de tesorero. Entiendo que el se-

ñor Tesorero del Congreso debe tener, si es posible, un doble sueldo del que legítimamente le corresponde; pero 28 mil quinientos veintisiete soles para un cargo del Congreso, me parece demasiado. Yo desearía que el Congreso adoptara alguna providencia sobre ese particular. Alguna vez tuve conversación particular con el señor Tesorero, y me manifestó que esta suma estaba destinada a comisiones bancarias, de intereses y otros; pero yo he observado que hay partida especial para intereses bancarios, compra de cheques, timbres, etc. La verdad es, señor, que si alguna vez yo perteneciera al Congreso en calidad de representante de mayoría, mi mayor anhelo sería lograr el cargo de Tesorero. Esta es la observación que formulo, ya que es un bonito negocio poseer 150 mil soles al año, además del sueldo de representante.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la partida. Los señores que aprueben la partida se servirán manifestarlo. (Votación). No resultó clara la votación.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique...

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que aprueben la partida, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada por 37 votos contra 34. La partida referente a los gastos de cesantía, montepío y jubilación ha quedado reservada.

El RELATOR leyó:

Congreso Constituyente

Comisión de Policía

Lima, 5 de Junio de 1932.

Visto en sesión de la fecha el expediente de cesantía de don Carlos Iturrino, como Oficial Mayor del Senado en el cual se le asigna la pensión de 900 soles mensuales, hecho que se tuvo en cuenta por la Comisión de Policía para llamarle con fecha 15 de Enero de 1932 a representar el cargo de Contador de la Cámara de Senadores; teniendo en consideración que no está debidamente acreditada la procedencia legal de los servicios que se le han liquidado como empleado del Tribunal Eclesiástico al otorgársele su cédula de cesantía; apreciando, además, que Iturrino no es Contador diplomado; con el voto conforme de los señores miembros de la Comisión de Policía;

Se resuelve:

1o. — Pasar el expediente a conocimiento de los señores Secretarios para que practiquen su revisión y expidan el correspondiente informe;

2o. — Declarar que don Carlos Iturrino cesa en el puesto que desempeña por no ser Contador diplomado;

3o. — Que la situación legal de Iturrino, como empleado cesante será apreciada y resuelta por la Comisión de Policía en vista del informe de los señores Secretarios; y

4o. — Que se proceda en el día a proveer la plaza de Contador del Senado, autorizándose al señor Presidente para hacer el respectivo nombramiento, del que dará cuenta a la Comisión de Policía.

Comuníquese, cúmplase.

Alva.

Gonzalo Salazar.

Lima, 10 de Noviembre de 1932.

Para mejor dictaminar informe previamente el Oficial Mayor del Senado.

A. Freyre, Secretario del Congreso.

Informe del señor Oficial Mayor del Senado.

Señores Secretarios:

Los servicios prestados por don Carlos Iturrino, Oficial Mayor cesante del Senado, hasta el 11 de Setiembre de 1923, le fueron liquidados e implícitamente declarados de abono por acuerdo de Cámara de 1924. Entre esos servicios se encuentran los prestados por el señor Iturrino en el Tribunal Eclesiástico desde el 15 de Abril de 1898 hasta el 15 de Setiembre de 1917, o sea 19 años 5 meses.

Evacuando el informe pedido por los señores Secretarios del Congreso sobre la procedencia legal de los servicios prestados por el señor Iturrino en el Tribunal Eclesiástico, a lo cual se refiere completamente el considerando de la Resolución de la Comisión de Policía del Congreso Constituyente, de 5 de Noviembre de 1932, expresa esta Oficialía Mayor que no le compete abrir dictamen sobre la procedencia legal de los indicados servicios, porque hacerlo equivaldría a opinar sobre la procedencia legal, en cuanto a su fondo, de un acuerdo de Cámara, que tiene para la Oficialía Mayor y mientras no sea expresamente revocado, fuerza de ley.

Aparece de lo actuado en este expediente y del dictamen de fojas 6 del acompañado, que la Comisión de Policía del Senado propuso a la Cámara, defiriendo a la petición del señor Iturrino, la aprobación de la liquidación de los

servicios prestados por el recurrente, entre los cuales se encuentran los de diligenciario y Notario del Tribunal Eclesiástico, por considerar, según se ve en el dictamen de fojas 6 del expediente acompañado, que dicho Tribunal ejerce jurisdicción civil en su condición de privativo reconocido en el inciso segundo del artículo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Aparece, igualmente, que el Senado en uso de la atribución que le confería el artículo 92 de la Constitución de 1920, antecedente inmediato del 115 de la de 1933, aprobó la conclusión del dictamen de su Comisión de Policía y declaró de abono, por consiguiente, en la foja de servicios del señor Iturrino, los prestados por éste en el Tribunal Eclesiástico.

Producida la cesantía por subrogación del señor Iturrino en 1930, cuando desempeñaba el cargo de Oficial Mayor del Senado, y tramitado el correspondiente expediente de cesantía, se expidió por la Junta de Gobierno la Resolución Suprema de fojas 7 del acompañado, de 7 de Agosto de 1931, que ordena la extensión de cédula de cesantía al señor Iturrino con la pensión mensual de novecientos soles oro.

Dejo así, absuelto el trámite.

Lima, 27 de Mayo de 1933.

José M. Calle.

Un sello de la Oficialía Mayor del Senado.

Informe de los señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Señor:

Los infrascriptos consideran que, tratándose de un acuerdo del Se-

nado, adoptado por esa Cámara Legislativa el año 1924 en uso de la facultad que le confería la Constitución vigente entonces, y cuya prescripción subsiste en la actual Carta Política, no es de la competencia de la Comisión de Policía resolver el punto.

En consecuencia, opinan por que se eleve el expediente al Congreso para que éste decida sobre el particular, sea ratificando o rebajando la pensión otorgada a Iturrino; o remitiendo el expediente a conocimiento del Senado, para que cuando éste se reúna, disponga lo que estime conveniente. Salvo mejor parecer.

Lima, 27 de Mayo de 1933.

(Fdo.) **Andrés A. Freyre.**

Un sello de la Secretaría.

Lima, 27 de Mayo de 1933.

Elevése a conocimiento del Congreso.

(Fdo.) **Revilla.**

Un Sello de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: No hay ninguna conclusión que pueda llevar al convencimiento del Congreso una determinación. Lo procedente sería remitir el expediente al dictamen de la Comisión respectiva y con el dictamen de la Comisión respectiva el Congreso pueda emitir su opinión.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR. — La verdad, señor, que no hay nada aquí en este expediente. No hay nada concreto, porque los unos dicen que con fecha tal y lo de más acá, y en el fondo el Congreso no puede inspirarse en nada. Lo atural es que la Comisión exprese terminantemente su opinión al respecto. Para eso son las Comisiones, para después de estudiar un asunto con toda la tranquilidad y la calma que se requiere, dictaminar. Evidentemente el Congreso se encuentra en una situación bastante delicada. ¿Cómo vamos a resolver este asunto cuando los que están encargados de estudiarlo no nos dan opinión de ninguna clase? Se refieren al dictamen del Oficial Mayor; pero el Oficial Mayor con inteligencia y con veracidad expresa que no puede emitir opinión sobre una resolución legislativa. Eso es lo que encuentro de más sesudo en el dictamen, sobre el expediente. ¿Por qué, después de esta exposición del Oficial Mayor, se manda al Congreso? ¿Para que el Congreso asuma la responsabilidad del caso? Yo entiendo, señor Presidente, que cuando se aceptan comisiones hay que asumir junto con los honores del cargo, las responsabilidades. No es posible disfrutar los honores de la Comisión y no asumir sus responsabilidades, y hay que contar con el valor moral suficiente para proceder en tal o cual forma y mucho más cuando se viene a un Parlamento para emitir con toda sinceridad e independencia las opiniones que cada cual se ha formado al respecto. Yo no quiero

con esto censurar en ninguna forma a las personas que han intervenido en este asunto; pero sí creo que es indispensable que nos den alguna ilustración, porque no es posible que votemos en esta forma ya que de otra manera cada uno va a dar su opinión personalmente, es decir: vamos a proceder personalmente contra determinados funcionarios cuando no se conocen los antecedentes del asunto. Ahora, yo debo decir por qué la Comisión de Policía no esperó que se resolviera esta situación relativa a ese empleado a quien la Comisión a la que, repito, tuve el honor de pertenecer, lo llevó a la Contaduría dándose cuenta de que el señor Iturrino no tenía capacidad en materia de contabilidad; pero la Comisión de Policía de esa época tuvo por objetivo principal tratar de evitar que esos novecientos soles que gravitaban sobre el Presupuesto Legislativo, fueran tomados por el señor Iturrino en la forma en que los toma actualmente y es por eso que, no obstante no ser contador diplomado, lo llevó al puesto, lo que importa decir que ese era ya un caso de un nuevo empleo. Luego no se ha cumplido en este caso lo previsto por la Comisión de Policía con fecha 9 de Marzo de 1931, que indicaba que debían pasar los empleados por riguroso ascenso.

En primer lugar, declaraba el titularato de los empleos; en segundo lugar, el ascenso debía ser en forma rigurosa y, ascendieron los empleados que estaban en categoría inferior, conforme a esa resolución? Yo, desgraciadamente, creo que eso no ha ocurrido y que se ha nombrado un contador que no se si reúne las condiciones de contador diplomado o de otra clase, pero sí creo este hecho: que el señor Iturrino ha podido perfectamente permanecer desempeñan-

do el puesto de contador, puesto que la contabilidad ha marchado en perfectas condiciones con su presencia, con lo cual se habría evitado el gravamen de noventa libras al Senado. Eso hubiera sido lo prudente hasta que, constituida la otra Cámara, ella resolviese sobre el particular y con el más amplio derecho.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Yo estoy de acuerdo con el señor Escardó Salazar. Efectivamente, del informe me parece haber oído que se separó a ese señor porque no tenía título, por no ser contador diplomado; pero seguramente el 90 por ciento de los contadores que existen en la república no tienen diploma y prestan sus servicios admirablemente bien. Si este señor ejercía sus funciones como contador, si no tenía tachas su labor, porque la contabilidad administrativa es especialísima, y la del Senado entiendo que no necesita grandes conocimientos, no veo por qué fué reemplazado con indudable perjuicio para los dineros del Pliego Legislativo. Ahora, si en el desempeño de esas funciones demostró incapacidad comprobada, entonces muy bien la medida adoptada. Supongo que esa es la razón por la cual la Comisión de Policía lo ha separado, pero no se debe emplear el término de que no tiene título. Lo que se debe decir es que no reúne condiciones, que no llena debidamente los deberes que se le habían confiado. Esta es la única razón que doy en favor de la situación de ese empleado.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO. — La verdad que siento tener que intervenir en este asunto, pero lo hago por la convicción que tengo respecto a la injusticia con que se otorgó esa cédula de cesantía, sin considerar para nada la persona que va a ser afectada por el voto que voy a emitir. La Comisión de Policía, señor, para mí no ha incurrido en ninguna falta, puesto que no podía tomar ninguna determinación por existir, como dije enantes, una resolución legislativa que acordaba el derecho a la cesantía. La Comisión de Policía se ha circunscrito, por eso, a enviar el asunto al Congreso, para que éste sea el que resuelva de acuerdo con los informes que obran en el expediente. Entiendo que el principal es el que ha efectuado el contador contratado por la Comisión de Policía para el efecto de la revisión de estos expedientes, versión de la cual se deduce que la cédula se expidió con evidente trasgresión de algunas disposiciones legales. Creo que el informe del contador Delgado se refiere a que se tomó como tiempo hábil determinado número de años prestados como servicios en la curia eclesiástica. Me parece que también se refiere en el expediente a que para obtener la cédula con el sueldo correspondiente al último cargo que se ha desempeñado, se necesita tenerlo hasta por un tiempo no menor de dos años y que el señor que obtuvo la cédula no ha tenido los dos años de oficial mayor. En consecuencia, señor Presidente, es al Congreso al que corresponde en este caso, dejando por supuesto a salvo el derecho de la persona in-

teresada para hacer valer su propio derecho en un nuevo expediente, al que toca señalar el procedimiento que debe seguirse para concluir con esta situación anómala. Estimo pues, que el camino sería derogar la resolución legislativa, dejando al señor Iturrino, que creo es el Oficial Mayor a que esta resolución se refiere, que organice su expediente de acuerdo ya con los efectivos servicios que tiene prestados, debiendo entonces la Comisión de Policía tramitar ese nuevo expediente, dándole una nueva cédula. No es el momento en que nosotros entremos a considerar la capacidad del señor Iturrino, a quien yo lo creo capaz porque creo que es distinguido periodista para ejercer la función de contador. No es este el momento de juzgar la capacidad, porque de lo que estamos tratando es de la partida referente a cesantía. Para que tengamos nosotros una base sobre la que deba recaer el voto del Congreso, me permito enviar una fórmula. La fórmula dice: (Leyó).

Creo que esta es la determinación que le toca al Congreso adoptar.

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Pero, perdóneme, señor Arévalo, el dictamen no tiene conclusión y es esta la cosa más original. La Comisión de Policía es la que debe dictaminar sobre este asunto y debe decir lo que el señor Arévalo está diciendo. El señor Arévalo está interpretando el criterio de la Comisión de Policía, que es la que debe presentarnos tal o cual disposición...

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo). — La Comisión de Policía ha aceptado el dictamen de los contadores, y eso es lo que

propone al Congreso. El señor Escardó hace un problema de todo.

El señor FREIRE. — La cosa es clara, la Comisión de Policía ha estimado que esa cédula no ha estado suficientemente bien otorgada, y por esa razón se han hecho las investigaciones del caso; se han pedido informes a los contadores, a los Oficiales Mayores, y entonces la Comisión de Policía ha dicho que se ha computado al hacerse la cédula, años de servicios que el señor Iturrino había prestado en la Curia Eclesiástica. De tal manera que el punto fundamental es este: si los años que ha prestado el señor Iturrino en la Curia Eclesiástica son o no computables para los efectos de los goces. Pero resulta lo siguiente: que esa cédula ha sido otorgada en virtud de una resolución del Senado y la Comisión de Policía no podía, por su propio imperio, pues no tenía capacidad suficiente, desconocer una resolución del Senado que le acuerda el derecho. Por esa razón la Comisión de Policía ha estimado que debe venir el asunto al Congreso para que resuelva lo conveniente.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Me felicito de la explicación del señor Secretario, porque ahora me he dado cuenta de las cosas; pero en el dictamen no se dice eso, salvo que esté mal de la cabeza.

UNA VOZ POR LO BAJO. — (Hace una interrupción que no se percibe).

El señor ESCARDO SALAZAR. — Estaré mal de la cabeza, pero siempre en el terreno de la honradez. Ojalá todos los locos fueran honrados de verdad.

Yo sólo encuentro el informe

del Oficial Mayor, que está hecho con muy buen criterio, pues dice que no le compete pronunciarse sobre una resolución legislativa y que es el Congreso el que debe pronunciarse sobre ella. Pido que se vuelva a leer las conclusiones del dictamen de la Comisión de Policía.

El señor FREYRE. — El dictamen dice lo siguiente: (Leyó).

Este punto fué suficientemente tratado en el informe que se ha leído del señor Oficial Mayor.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Venero tiene la palabra.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Yo estoy de acuerdo en que en este asunto la Comisión de Policía debe dictaminar, porque el Congreso Constituyente resume las facultades de ambas ramas del Poder Legislativo. No es posible que aquí se trate de manifestar que no está capacitado para resolver. Eso es reglamentario y hasta elemental.

El señor FREYRE (Interrumpiendo). — No hemos dicho que no está capacitado para resolver, señor Venero; pero nosotros, la Comisión, no podía resolver.

El señor VENERO (Continuando). — Pero ha debido dictaminar en una forma precisa...

El señor FREYRE (Interrumpiendo). — Por eso hemos dictaminado en el sentido de que resuelva el Congreso.

El señor VENERO (Continuando). — Debe dictaminar para que el Congreso resuelva el caso. Esa es la función de la Comisión. Por eso yo opino que la Comisión está

capacitada para hacerlo y tiene esa obligación. Es decir, emitir un dictamen más concreto.

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL.— Señor Presidente: La verdad que el Congreso tiene que llevar a cabo una labor un poco pesada. Yo creo que es el momento en que debemos pronunciarnos si es conforme ese sueldo asignado al señor Iturrino o si no lo es. Lo aceptamos o lo desechamos.

Y es el caso, señor, que ayer no más, sin previa discusión casi, se ha cancelado el expediente que beneficiaba a una viuda y se desconocía ese derecho y hoy es todo lo contrario. Estamos en una discusión para ver si continúa el señor Iturrino como cesante con un sueldo de 900 soles mensuales, y estimo que si aceptáramos esto iríamos contra lo resuelto, porque se ha acordado que no pasen las cesantías de 800 soles. Pero resulta ahora que continuamos discutiendo este asunto sobre el cual ya debemos de pronunciarnos. Esta es la razón por la que yo espero que este punto se ponga al voto.

El señor PRESIDENTE.— Como se trata de un acuerdo del senado, habría que derogarlo. Se va a dar lectura al informe del Contador sobre este punto.

(El RELATOR leyó el informe aludido).

El señor PRESIDENTE.— Voy a consultar la derogatoria del acuerdo del Senado.

El señor GONZALES HONDERMAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Gonzáles Hondermann.

El señor GONZALES HONDERMAN.— Me parece, señor Presidente, que según el Reglamento los asuntos personales deben discutirse en sesión secreta. Esta discusión creo que ha sido sumamente ingrata para la persona del señor Iturrino. Preseindiendo de eso, en el dictamen que acabo de escuchar hay una conclusión que no es equitativa ni es legal.

Yo quiero concluir para que tenga derecho el señor Hidalgo a interrumpirme.

El señor Arévalo ha señalado una fórmula que es la que debe resolver el Congreso con perfecto derecho, y es derogar la ley o la resolución que dió el Senado. En eso no hay nada que discutir.

El señor HIDALGO (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor GONZALES HONDERMAN (Continuando).— Pero es el caso que en la conclusión del dictamen se dice que este señor debe devolver la cantidad que indebidamente percibió. En todo caso es el Senado cesante el que debe reintegrar esa suma. Me refiero al informe que acaba de leerse, del señor Delgado.

El señor HIDALGO (Interrumpiendo).— Esos son informes.

El señor GONZALES HONDERMAN (Continuando).— Pero es necesario que alguien aclare ese punto. Que se puede derogar la resolución, muy bien; pero no sería aceptable que a ese señor se le haga reintegrar lo que

legalmente obtuvo en criterio del Senado anterior. Es todo lo que yo tenía que expresar.

El señor PRESIDENTE.— El señor Hidalgo tiene la palabra.

El señor HIDALGO (Don Juan José).— Señor Presidente: Creo que ese informe emitido por el señor Delgado es legal, porque, efectivamente, conforme a las leyes de jubilación, cesantía y montepío, para tener derecho a esos goces es necesario ser empleado de Gobierno, con título otorgado por un Gobierno legalmente constituido; es necesario haber prestado servicios al Estado, no a la Iglesia. Por consiguiente, señor, el dictamen emitido por el señor Delgado es legal. Ese mismo señor Delgado opina que debe reintegrarse la suma que este señor ha cobrado demás. También es correcto, también es legal. Por eso creo que el señor Delgado ha procedido correctamente al emitir ese dictamen, y creo también, que debe votarse la moción presentada por el señor Arévalo, porque ese es el temperamento atinado, correcto y legal que debe seguir la Asamblea: declarar nulas las cédulas de cesantía, dejando expedito su derecho al señor Iturrino para que lo haga valer conforme a ley.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO.— Señor Presidente: Creo que ya es innecesario que haga uso de la palabra, porque el doctor Hidalgo al concluir su luminosa intervención ha manifestado que se vote simplemente la conclusión que he propuesto, porque entiendo que,

efectivamente, como dice el señor González Honderman, no sería posible obligar al señor Iturrino a que reintegre las sumas percibidas, porque las ha percibido con arreglo a una disposición de carácter legal. Mientras esa disposición no se derogue, que es lo que vamos a hacer, el señor Iturrino ha percibido legítimamente eso.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la derogatoria del acuerdo del Senado. Los señores que acuerden la derogatoria del acuerdo del Senado sobre este asunto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Señor Presidente: Después de la derogatoria de la resolución del Senado, en qué condición queda esta cédula? Tendrá que volver a renovarse el expediente.

El Presupuesto del Senado quedó fijado en la suma de TRES-CIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SEIS SOLES O. RO. OCHENTICINCO CENTAVOS (S/. 354.306.85), con excepción de la rebaja efectuada en la partida No. 2, cuyo monto se aplicará al renglón de Imprevistos.

El señor PRESIDENTE.— Hay en seguida otro expediente de la señora Me Lean; otro de la señora Alonso que, como se ha visto, hay sobre él una reconsideración. Vamos a votar la partida con la rebaja correspondiente a la cédula esta. Los señores que acuerden en esa forma se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Aprobado. Se va a dar cuenta de las adiciones y reconsideraciones.

El señor ALVA.— Señor Pre-

sidente: Yo retiro la adición que había presentado.

El señor PRESIDENTE.— Queda retirada. Se va a dar cuenta de las reconsideraciones.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En la sesión que tuvo lugar el día de ayer, se trató de la pensión que el Congreso tiene acordada a la señora viuda de Alonso, viuda de un antiguo representante por el departamento del Cuzco; solicitamos la reconsideración del acuerdo tomado ayer, por el cual se mandó suspender la pensión a que hacemos referencia al discutirse el pliego legislativo.

Lima, 30 de mayo de 1933.

E. Cáceres Gaudet. — J. C. Tamayo P. — Gerardo Balbuena. — Enrique de Vivero. — A. Delgado A. — Carlos A. Lozano. — Juan Trelles. — C. A. Baiocchi. — José M. Tirado.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que admitan a debate la reconsideración a la que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No ha sido admitida a debate.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los que suscriben, teniendo en consideración que hay una completa diferencia entre los haberes que ganan los auxiliares de las distintas secciones de la Cámara de Diputados con los que perciben los empleados de igual categoría de la Cámara de Senadores;

Que siendo las funciones y responsabilidades idénticas no hay razón para que los auxiliares de la Cámara de Diputados estén en situación privilegiada, pues ganan 26, 30 y 35 libras, mientras que los auxiliares de la Cámara de Senadores sólo perciben 16 o 20 libras;

Solicitamos:

Se recomiende a la Comisión de Policía la nivelación de los haberes de los auxiliares de ambas Cámaras Legislativas.

Lima, a 30 de mayo de 1933.

O. Medelins. — J. J. Hidalgo. F. Muñiz. — Gerardo Balbuena. Erasmo Roca.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que admitan a debate esta moción se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate. A la Comisión de Policía.

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben, teniendo en consideración que, al discutirse el Presupuesto del Congreso Constituyente pueden producirse controversias en lo que se refiere al crecido número de empleados de la Secretaría del Congreso y suprimirse plazas necesarias, dejando subsistentes puestos y empleos que no tienen razón de ser,

Proponen:

Que la Comisión de Policía ordene al Oficial Mayor que formule una nueva planta de empleados, considerando en ella a los que sean estrictamente necesarios para el servicio del Congreso, a fin de que, después de que sea

aprobada por la Comisión de Policía, sea sometida a la revisión del Congreso.

Lima, 11 de mayo de 1933.

V. N. Puga. — Enrique de Vivero. — Segundo Sergio Rodríguez. — Matías E. Prieto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate esta adición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido aceptada.

El señor VARA CADILLO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar.

El señor GUERRA. — Que se vuelva a leer.

El RELATOR leyó.

Puesta al voto nuevamente, fué desechada.

El señor PARODI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Parodi tiene la palabra.

El señor PARODI. — Estimo que se me presenta ahora la oportunidad para aclarar los puntos a que se ha referido el señor Rosenthal.

En lo que respecta al arreglo efectuado en setiembre de 1933 por la Comisión de Policía, debo manifestar al Congreso que, por Contrato de fecha 23 de enero de 1930, la Cámara de Diputados se obligó a pagar a las Empresas Eléctricas Asociadas desde el 1.º de febrero de ese año y durante los cinco años siguientes que expiraban el 31 de enero de 1935, la suma de 2,000 soles mensuales pa-

ra cancelar: 1.º) El suministro de fluido eléctrico que adeuda la Cámara de Diputados y que ascendía a la cantidad de 90,000 soles; y 2.º) el consumo por efectuarse durante los cinco años siguientes, o sean 120,000 soles, en total.

La Cámara de Senadores, en virtud de otro contrato, convino en pagar su deuda atrasada, ascendente a 34,860 soles, a razón de 900 soles mensuales durante cinco años y a partir del 1.º de enero de 1931 hasta el 31 de diciembre de 1935, lo que hacía un total de 54,000 soles. Ambos contratos están a la disposición de los señores representantes que deseen informarse de ellos.

Por lo expuesto, señor Presidente, se ve que los referidos contratos por reconocimiento de deudas y prestación de servicios hasta las fechas ya indicadas, ascendían, en ambas Cámaras, a 174,000 soles.

Procurada la gestión de pagos por las Empresas Eléctricas Asociadas poco tiempo después de instalarse la Constituyente y previa comprobación del origen legal de las deudas en referencia, se resolvió por la Comisión de Policía en setiembre de 1932 entrar en un arreglo con esta entidad, a fin de poner término a una situación irregular y tal como lo exigía el decoro del Congreso.

Como desde 1930 a la fecha del arreglo se habían abonado 11 mensualidades de 2,000 soles en la Cámara de Diputados y 7.1/2 de 900 soles en la de Senadores, o sean, 22,000 soles en la primera y 6,750 soles en la segunda, deducidas estas dos cantidades de los 174,000 soles, quedaba por pagar por concepto de obligaciones vencidas y por vencerse la suma de 145,250 soles.

Pues bien, señor Presidente, son estos 145,240 soles los que, en virtud del nuevo contrato, son cancelados con 128,330 soles, o sea, con una economía para el Congreso de 16,920 soles, habiendo ya recibido las Empresas Eléctricas Asociadas a cuenta de dicha suma 117,130 soles en la siguiente forma: 117,000 soles en bonos municipales y 130 soles en efectivo. Queda, pues, cancelado el servicio de luz hasta el 31 de diciembre del presente año, y, en consecuencia, solo resta por pagar: en la Cámara de Diputados, 13 mensualidades rebajadas a 400 soles, o sean 5,200 soles, y en el senado 24 mensualidades, también rebajadas a 250 soles, o sean, 6,000 soles, lo que arroja un total por ambas cámaras de 11,200 soles.

En conclusión, señor Presidente, el nuevo contrato tiene las siguientes ventajas:

1.º) Reduce el monto de la deuda;

2.º) Alivia al Congreso del pasado gasto de tener que abonar 2,900 soles en efectivo;

3.º) Obtiene la cancelación de parte del saldo deudor con Bonos Municipales, los que son tomados por las Empresas Eléctricas por su valor nominal, no obstante encontrarse estos depreciados en el mercado.

4.º) Reduce el importe que se cobra por consumo de luz en ambos locales legislativos; y

5.º) Finalmente, obtiene de las Empresas Eléctricas la concesión de proporcionar gratuitamente fluido eléctrico para las iluminaciones de las fachadas de ambos edificios, como también la de mantener a su costo en perfecto estado de funcionamiento, la

planta eléctrica existente en el sótano del Palacio del Congreso.

El señor ROSENTHAL.— Pido la palabra.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Rosenthal tiene la palabra.

El señor ROSENTHAL.— Señor Presidente: Comienzo por declarar que no he tenido el menor propósito de molestar absolutamente y, mucho menos, dudar de la rectitud y honorabilidad de los señores miembros de la Comisión de Policía, a quienes les guardo la mayor consideración. Pero he creído necesario que se aclare este contrato de transacción con las Empresas Eléctricas, porque existe, para mí al menos, una duda respecto al monto de la deuda que existía pendiente de pago el 1.º de setiembre del 32.

El señor Tesorero indica en su dictamen que en esa fecha se le debía a las Empresas Eléctricas 140 mil soles. Yo quisiera que el señor Tesorero indicara por qué concepto se debía a las Empresas esta suma. Se me dirá que por alumbrado eléctrico; pero yo puedo decirle al señor Tesorero que el 1.º de setiembre del 32, las dos Cámaras no debían a las Empresas Eléctricas 140 mil soles. Yo quiero que el señor Tesorero tenga la bondad de decirme si, efectivamente, en esa fecha, se le debía a las Empresas Eléctricas 140 mil soles.

El señor PARODI.— Creo haberme explicado perfectamente claro. Debido al contrato anterior se reconoció un pago de 12,000 soles mensuales, durante 5 años.

El señor ROSENTHAL.— Nó;

mi pedido, señor Tesorero, es para que me haga el favor de decirme si el 1.º de setiembre de 1932, cuando se realizó la transacción con las Empresas Eléctricas se les debía 140,000 soles. Yo siento decir al señor Tesorero que según los datos que tengo aquí y que suplico a la Mesa haga leer, no es exacto eso. No sé quien está en el error, si el señor Tesorero o el que me ha dado los datos que presento. (Se leyó). Por la lectura del documento, señor Presidente, queda establecido que el 1.º de setiembre de 1932, cuando se realizó la operación de transacción con las Empresas Eléctricas, se adeudaba 106,730 soles y no 140,000 soles que declara el señor Tesorero. Ahora si el señor Tesorero ha hecho pagos adelantados a cuenta de la luz, lo ignoro.

El señor PARODI.— Yo he declarado que nada se ha pagado a la Empresa por concepto de luz, desde que empezó a funcionar el Congreso Constituyente y lo único que se ha tenido que hacer es el arreglo al cual se refiere ese documento, y nada más. Para fijar la cantidad procedente del consumo, no de la Constituyente sino antes de ella, se pidió un informe a las contadurías respectivas y las empresas, mandaron también su liquidación constatada la conformidad entre ambas entidades, se hizo el arreglo.

El señor ROSENTHAL.— Esta es la liquidación de la Empresa; pero a mayor abundamiento el documento de transacción declara en la cláusula tercera lo siguiente: (leyó). Quiere decir, pues, que se establece que la deuda pendiente de pagos a las empresas es de 140 mil soles.

El señor PARODI.— Pero señor, el contrato establece el pago

del servicio hasta el año 35 y se ha hecho un adelanto por concepto de luz.

El señor ROSENTHAL.— Pero si Ud. declara que el 1.º de setiembre la deuda era 140 mil soles, Ud. no puede establecer como una deuda lo que se va a deber en adelante.

Si el señor Tesorero ha adelantado hasta el 31 de diciembre de 1933, no hay que hacer una operación aritmética para dejar establecido que no pueden ser sino 140 mil. Por eso digo que me ha llamado la atención que se deba a las EE. EE. 140 mil soles; no se deben 140 mil sino 106 mil; y el Tesorero en su dictamen dice claramente: la deuda es por 140 mil. No se puede decir, entonces, que es una deuda la que se va a pagar, del 1.º de setiembre al 31 de diciembre. Será una obligación pero no una deuda.

El señor PARODI.— Esa es cuestión de palabras. Obligación de pago o cuentas por pagarse es igual en este caso para los efectos de un arreglo que implica sustitución de un contrato por otro, como lo establece claramente la explicación que he hecho anteriormente sobre el fondo mismo del asunto, y en que se vé en forma precisa cómo se abonó 145.250 soles hasta el año 1935, con sólo ciento veintiocho mil soles, o sea con la apreciable utilidad de 16.920.00 soles.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO.— Entiendo que el señor Rosenthal padece por el momento de una confusión. Yo por la lectura del documento en-

tiendo ésto: que las Cámaras de Diputados y Senadores debían: una 9 mil libras y la otra 4 o 5 mil libras. Entonces las Cámaras Legislativas, el año 30, en vista de esta deuda, celebraron un contrato por el cual se obligaban a pagar 200 libras mensuales una y 900 la otra. Ya para pagar y hacer esa amortización era un contrato de pago con amortización de la deuda anterior...

El señor ROSENTHAL (Por lo bajo).— Pero no por ciento cuarenta mil soles.

El señor TIRADO (Continuando).— Perdón. Posteriormente se ha hecho un arreglo y convienen las Empresas Eléctricas en borrar la cuenta y decir: ustedes van a pagar tal suma de dinero por la Cámara de Diputados y tal suma por la otra Cámara, pero con esta condición. De tal manera que en mi concepto lo que se ha hecho ahora es un trastrueque de números, pero la verdad es que las Empresas y las Cámaras hicieron un arreglo. No cumplieron con ese arreglo. Vino la Constituyente y se presentaron las Empresas a reclamar y dicen: vamos a hacer un nuevo arreglo: vamos a borrar la deuda, los rebajamos, además, tal suma y ustedes me pagaran mensualmente tanto en lo cual estará comprendida la amortización de la deuda. Seguramente que el señor Tesorero se confunde con ésto... (Risas). Es claro, se confunde, pero yo simplemente por la lectura me he dado cuenta de cómo es la operación. No hay error sino de palabra. Por otra parte, señor, es bien sabido que esta operación es ventajosísima. La Cámara de Diputados anterior, la Cámara del oncenio compró un motor y las máquinas necesarias para obtener luz propia, y esto le costaba a la

Cámara más de cuatro mil soles mensuales. Fué en vista de esto que se vió obligada a hacer este contrato con las Empresas. De manera que hoy el contrato que se ha hecho resulta ventajoso para las Empresas, porque tienen consumidor fijo, y para las Cámaras también que han cancelado sus deudas y tienen un servicio de luz bastante económico. Antes se pagaba ochenta libras por la Cámara de Diputados y novecientos soles... ¿Cuánto era lo que se pagaba? (Risas en los bancos de los representantes).

Yo no puedo ser hombre de imaginación tan grande para poder retener y contestar todas las cifras, pero el contexto de ese documento lo tengo presente porque he estado y estoy convencido que mi argumentación es la verdadera. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Yo tengo que manifestar que a mí me han satisfecho las explicaciones hechas por el señor Tesorero, porque son clarísimas en el lenguaje comercial. Este es un arreglo a for fait. Hay aquí dos clases de pagos: el primero es la amortización de la deuda y el segundo es el consumo. Ambas cosas reunidas eran las que obligaban a la Cámara de Diputados a pagar dos mil soles mensuales y al Senado novecientos soles. Pues bien señor... Esperaré que termine el señor Tirado que habla tan alto como yo.

El señor TIRADO.— Perdón señor representante, estoy convenciendo a mis amigos (Risas).

El señor MEDELIUS.— Cuando en el mes de diciembre, señor

Presidente, la Comisión de Policía en vista del atraso que sufrían los pagos a las Empresas, determinó llegar a un nuevo arreglo, y entonces se aprovechó de las circunstancias de tener en poder de la Tesorería vales Municipales que tenían un fuerte descuento y que se entregaron a la par, para poder cancelar a las Empresas la mayor parte de lo que significaban los contratos, quedando solamente por pagar en armadas módicas, el saldo hasta completar la cantidad de soles oro 140 mil. Con esta explicación que ha hecho claramente el señor Tesorero, queda aclarado el asunto.

El señor ROSENTHAL.— Pero en el contrato se dice que hay un saldo a cargo de la Cámara, por concepto de armadas por vencerse, de soles oro 51 mil y después, en la otra cuenta, hay un saldo a cargo del Senado por armadas por vencerse, por otra cantidad fuerte. Ambas sumas representan soles oro 117 mil; por las cuales las Empresas han recibido los Bonos Municipales...

El señor CHIRINOS PACHECO (Interrumpiendo). — ¿Quién firma ese documento?

El señor ROSENTHAL.— Son datos que he obtenido y que están en desacuerdo con lo manifestado por el señor Tesorero y con el contrato que se ha leído de arreglo con las Empresas.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Me llama la atención que aquí se discutan cuentas de memoria, sin datos fijos y efectivos.

La afirmación hecha por el señor Rosenthal me parece categórica y perfectamente documentada. Y, en tal virtud, creo que está en un error el señor Tesorero;

y yo desearía pedir que se concretara cuál es la deuda líquida que se tiene por pagar, porque se sobreentiende que esa deuda debe estar liquidada. Así es que yo desearía dicha explicación.

El señor MEDELIUS.— El señor Venero dice que son cuentas documentadas un papel escrito a máquina. ¿Será un informe particular del señor Rosenthal?

El señor VENERO.— Pero tiene una gran importancia. Y yo no hablo por sport.

El señor PARODI.— ¿Tendría la gentileza de permitirme una interrupción, el señor Venero? Las cuentas documentadas fueron presentadas a la Comisión de Policía.

El señor DEL SOLAR.— Y ella las aprobó. Eso es lo oficial.

El señor VENERO (Continuando).— Entonces, señor Presidente, que se aplace este debate mientras se presentan las cuentas más satisfactorias.

El señor PRESIDENTE.— Estamos en la reconsideración. Vamos a votar la reconsideración de este asunto.

El señor FELJOO REYNA (Por lo bajo). No hay quorum.

El señor PRESIDENTE.— Para eso se necesita dos tercios de votos. Al votar se constatará el quórum. Los señores que acuerden la reconsideración se servirán manifestarlo poniéndose y perma-

neciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).

El señor ROSENTHAL.— No hay quórum, señor.

El señor FELJOO REYNA.— No hay quórum.

El señor ROSENTHAL.— No hay quórum, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se levanta la sesión.

Eran las 8 hs. 20' p. m.

Por la Redacción

César E. Ferreyros.